



Radicado: S 2021060097941

Fecha: 09/11/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2021 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., formuló y transfirió el proyecto de inversión "Estudios de prefactibilidad de los sistemas de transporte de Oriente y Urabá en el Departamento Antioquia", identificado con BPIN 2021003050096, por un valor de tres mil seiscientos ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 3.608.217.583), de los cuales dos mil ciento ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres pesos (\$2.108.217.583), pretenden ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, Departamento de Antioquia y mil

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

quinientos millones (\$ 1.500.000.000) con recursos aportados por la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN (Fondo de Preinversión PAPIC).

12. El proyecto de inversión "Estudios de prefactibilidad de los sistemas de transporte de Oriente y Urabá en el Departamento Antioquia", tiene como objetivo Elaborar los estudios y diseños para el mejoramiento de los sistemas de transporte masivo de Urabá y de Oriente en el Departamento de Antioquia.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: concepto técnico de viabilidad emitido por la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), presupuesto detallado, certificado de precios unitarios promedio, certificado de no financiación con otras fuentes, documento técnico de soporte, certificado de no localización en zonas de alto riesgo no mitigable.
14. El 05 de noviembre de 2021, La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, emitió pronunciamiento técnico favorable sobre el proyecto "Estudios de prefactibilidad de los sistemas de transporte de Oriente y Urabá en el departamento Antioquia" con Código BPIN 2021003050096.
15. El 29 de octubre de 2021, mediante oficio con radicado No. 2021010438167, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, emitió informe de viabilidad del proyecto de inversión, en relación con las siguientes dimensiones: aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspecto jurídico, aspecto ambiental, aspecto financiero y aspecto social.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
17. En este sentido, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, utilizó el anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del SGR; concluyendo que el proyecto de inversión cumple con los requisitos generales y específicos aplicables desde los aspectos técnicos, sociales, metodológicos, ambientales, financieros y jurídicos, y por ende, emitió **concepto viable**.
18. Mediante el artículo 1 del decreto departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

19. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Estudios de prefactibilidad de los sistemas de transporte de Oriente y Urabá en el Departamento Antioquia", con código BPIN 2021003050096.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo la Secretaria de Infraestructura del departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Estudios de prefactibilidad de los sistemas de transporte de Oriente y Urabá en el departamento Antioquia", con BPIN 2021003050096, por un valor de tres mil seiscientos ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 3.608.217.583), de los cuales dos mil ciento ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y tres pesos (\$2.108.217.583), pretenden ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, Departamento de Antioquia y mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000) con recursos aportados por la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN (Fondo de Preinversión PAPIC); tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El aplicativo de la MGA, una vez generada la creación del proyecto fue diligenciada completamente y generado su respectivo archivo de soporte o registro - fecha de creación 07-09-2021
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta documento de presupuesto consolidado y por componentes para la MGA, debidamente firmado y cargado como documento soporte, con sus respectivos análisis de precios unitarios y la correspondiente certificación . Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado cargado en el aplicativo de la MGA.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido	Cumple	Se anexa documento soporte debidamente firmado por el Gerente Promotora Ferrocarril de Antioquia, dando cumplimiento a este requisito. Asi mismo se presenta certificación firmada por los Alcades Municipales beneficiados de las subregiones de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

financiadas con otras fuentes de recursos.		Oriente y Uraba dando cumplimiento a este requisito.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	Se anexa documento soporte debidamente firmado por el Gerente Promotora Ferrocarril de Antioquia, donde manifiesta que este requisito no le es aplicable a este proyecto en esta etapa.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.	Cumple	Se presenta documento técnico de soporte de formulación, en el cual se define de manera clara y detallada el problema central, sus causas directas e indirectas, efectos directos e indirectos, los antecedentes, la justificación, las entidades participantes, sus objetivos generales y específicos, el análisis de alternativas, el cronograma de actividades físicas y financieras, demás información requerida para diligenciamiento del aplicativo MGA.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "identificación" de la MGA web del ítem "indicadores para medir el objetivo general.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	NO APLICA
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si. Se presenta como la Carencia de estudios de prefactibilidad y transporte para los sistemas masivos de Oriente y Urabá. - En la actualidad no se cuenta ni se tiene contemplada una propuesta para los estudios de Prefactibilidad para el desarrollo de los sistemas de transporte masivo en los municipios de Urabá y Oriente, los cuales se constituyen en un factor determinante que permite conectar los municipios de las zonas mencionadas y optimizar los tiempos de viaje de los potenciales usuarios, promoviendo además la mitigación de los impactos de las actividades vinculadas al sector transporte en el medio ambiente y la congestión.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si. La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en número, al igual que la unidad planteada en la magnitud actual del problema.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si. El objetivo general es Elaborar los estudios y diseños para el mejoramiento de los sistemas de transporte masivo de Urabá y de Oriente en el Departamento de Antioquia.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si. Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "identificación" de la MGA web del ítem "indicadores para medir el objetivo general.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si. De hecho, cada actividad de la cadena de valor se convierte en un producto: Se realizará en los siguientes componentes: Plan de trabajo y Cronograma, Informe de Diagnostico, Procesamiento y Análisis, Informe de Análisis Jurídico e Institucional, Informes

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

	Aspectos técnicos de estructuración			Fuentes de Pago, Plan de Implementación.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si. Se presenta presupuesto consolidado, presupuesto para cadena de valor en MGA, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución físico y financiero de ejecución, certificaciones de cumplimiento requisitos generales y otros soportes.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si. Se presenta el respectivo análisis de precios unitarios - elaborado sobre estudio de mercado realizado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si. Esta elaborado con los productos a desarrollar en la cadena de valor de una manera física en el horizonte de tiempo y en su detalle financiero de la misma manera.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si. Están definidas según la magnitud, los objetivos propuestos y conexos a las actividades a desarrollar en el estudio.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si. Se elaboro estudio de mercado para la obtención del presupuesto de la consultoría y productos a desarrollar, así mismo se cuenta con una Supervisión para el seguimiento y control de las actividades o productos a desarrollar.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si. Su valor arrojado y calculado por el aplicativo de MGA es igual al TIRe= 86,74 % - Superior al 12 % que es la Tasa Social de Descuento.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si. La relación beneficio costo RBCe = \$ 3,68 ; que es mayor a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si. El valor VPNe = \$ 9.412.710.067,95 , mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si. Para el Bienio 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

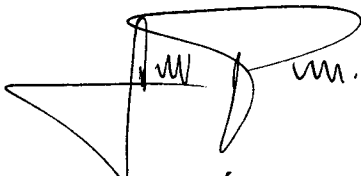
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ORIENTE Y URABÁ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. - BPIN 2021003050096, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si. El proyecto plantea una congruencia en cada una de sus etapas y cumple los parámetros de decisión de indicadores.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si. La alternativa seleccionada se enmarca en relación a dar solución al problema central, a contrarrestar su magnitud, se localiza para los Municipios de las subregiones Oriente y Uraba del Departamento y dirigida a la población objetivo definida en el análisis y su caracterización.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

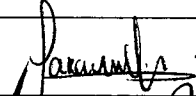
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de noviembre de 2021



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario Regional y Sectorial - SERES
Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		08/11/2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda– Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		08/11/2021
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/11/2021
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio-Subsecretario de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física	JDBT	08/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			